

Información Registral expedida por:

JOSE ANTONIO RUIZ-RICO DIEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 - GRANADA

C/ ARANDAS Nº 6, 2º
18001 - GRANADA (GR)
Teléfono: 958-290761
Fax: 958-209201

Correo electrónico: granada1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F56ZH12H5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
GRANADA NÚMERO 1
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA N°: 0/ 98572

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 18017000789896

DATOS DE LA FINCA

URBANA : Parcela RP-8-B del Proyecto de Reparcelación por el Sistema de Compensación del Plan Parcial PP-E2 "La Azulejera" del Plan General de Ordenación Urbana, de Granada. Superficie de suelo: mil cien metros cuadrados. Coeficiente de edificabilidad: 1,54839 m2/m2. Superficie edificable: 1.703,23 m2. Aprovechamiento urbanístico: 1.703,23 uu.aa. Calificación urbanística: calificación pormenorizada de Residencial Plurifamiliar Manzana Abierta - Vivienda Libre. Condiciones particulares de Manzana Abierta - Vivienda Libre: según Ordenanza del Plan Parcial-Innovación. Descripción: Parcela situada en el ámbito del Plan Parcial PP-E2, en término municipal de Granada, que linda: Norte, parcela RP-8-C; Sur, parcela RP-8-A; Este, parcela RP-8-F; Oeste, vial de nueva apertura denominado vial 4. Ha sido calificada como bien patrimonial.

Referencia Catastral: 7276001VG4177E0001GY

Estado coordinación CATASTRO-REGISTRO: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, con C.I.F. número S-4111001-F, titular del pleno dominio de esta finca en virtud del documento administrativo de adjudicación.

AUTORIZANTE: JUNTA DE ANDALUCIA

N°PROTOCOLO: **DE FECHA:** 15/06/10

INSCRIPCION: 2ª **TOMO:** 2.202 **LIBRO:** 1.537 **FOLIO:** 130 **FECHA:** 27/10/10

CARGAS

-AFECCION REAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, se hace constar: a) Que la parcela QUEDA AFECTA al saldo de la liquidación definitiva de Proyecto. b) El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta de liquidación provisional es de 228.980,66 euros.

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO GRANADA, GRANADA

ESCRITURA DE FECHA: 15/09/08

INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 2.202 **LIBRO:** 1.537 **FOLIO:** 130 **FECHA:** 20/10/08

- AFECCIÓN: Durante un plazo igual a 5 años.

NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE LA INSC/ANOT: 2 TOMO: 2.202 LIBRO: 1.537 FOLIO: 130
FECHA: 27/10/10

- AFECCIÓN: Durante un plazo igual a 5 años.

NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE LA INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.202 LIBRO: 1.537 FOLIO: 130
FECHA: 05/01/15

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

----- Granada, 22 de julio de 2025.-----

Expedida antes de la apertura del Diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89.

HONORARIOS: #3,64# euros. (IVA incluido).

Número de Arancel: 4.1f

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GRANADA 1 a día veintidós de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 218017286D7F1A65

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).